

RESOLUCION N° 23/2005 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 469/2004-BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/Provincia de Santa Fe-, por el que se requiere la intervención de esta Comisión Arbitral, ante la Resolución N° 53/04 IND de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe de fecha 7 de junio de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Administrador Regional Rosario de la Administración Provincial de Impuestos mediante Resolución N° 2674-5/02 del 26 de diciembre de 2002 (notificada a la firma el 30 de enero de 2003), determinó ajustes impositivos en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos al BANCO RIO DE LA PLATA SA., la que fue recurrida en la jurisdicción dentro de los plazos legales previstos para ello. Sin embargo, el contribuyente no dedujo, en dicha oportunidad, presentación alguna ante la Comisión Arbitral.

Que, por su parte, el Fisco de la Provincia de Santa Fe sostiene que se han excedido todos los términos que tenía la firma para ejercer el derecho ante la Comisión Arbitral.

Que la firma recién acciona ante este Organismo con fecha 21/09/04 cuando debió recurrir a este Organismo según su Reglamento Interno y Ordenanza Procesal, en el mismo momento en que interpusiera en sede local el recurso de reconsideración con fecha 19 de febrero de 2003.

Que el requisito de temporalidad es el primero de los recaudos a revisar para determinar la procedencia de la acción.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18/08/77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º) - Rechazar por extemporánea la acción planteada por la firma BANCO RIO DE LA PLATA S.A. contra la Resolución N° 053/04 IND de la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe, de fecha 7 de junio de 2004, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º) - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE